

ESTADO No. 158
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de octubre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	0095-68	MINERA DE SANTANDER S.A.S.		24/10/2016	AUTO VSC No 000131	<ol style="list-style-type: none"> 1. DAR TRASLADO a la Sociedad Minera de Santander S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión 0095-68, del Concepto Técnico VSC-000224 de octubre 12 de 2016. 2. REQUERIR a la Sociedad Minera de Santander S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión 0095-68 para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente Auto presente la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de pago de prima de la póliza de cumplimiento de obligaciones minero ambientales No. 100688 expedida por la compañía de seguros SEGUREXPO. - Aclaración e información complementaria del Formato Básico Minero correspondiente al año 2015, atendiendo las observaciones realizadas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico VSC-000224 de 12 de octubre de 2016.



LICENCIA DE EXPLOTACION	21094	LADRILLERA SANTANDER DIAZ MUÑOZ S EN C Y MANUEL ARTURO DIAZ		24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001398	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>29 de julio de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, donde se evidencie la aplicación de los correctivos, de igual manera, un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de los correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 21094, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-596 del 2 de agosto de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	809-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000906	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 809-17 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 032 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita.</p> <p>Cabe aclarar que el título se encuentra con tramite de prórroga de la etapa de exploración.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	811-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDNETE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZC No 000911	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 811-17 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 024 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes y donde se indica que no se están realizando labores mineras por parte de los titulares.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	JHQ-08541	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZO No 000903	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero JHQ-08541 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 035 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita. Cabe aclarar que el título se encuentra con tramite pendiente de prórroga de etapa.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	136-98M	GAVILAN MINERALES S.A.		27/09/2016	AUTO GSC-ZC No 000912	<p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 136-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO 021 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes y donde se indica que no se están realizando labores mineras por parte de los titulares, además cabe aclarar que el título se encuentra con tramite pendiente de prórroga de contrato y solicitud de amparo administrativo del 05 de agosto de 2016 con radicado 20169020033362.</p> <p>Requerir al titular aclarar porque no se están realizando labores mineras por parte de los titulares al momento de la visita.</p> <p>Se informa a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15848	HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ		24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001394	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 15848, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-595 del 2 de agosto de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CEN-151	JOSE VALERIO BELLO RAMIREZ		24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001395	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para ello, dentro del proyecto minero de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero CEN-151, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-597 del 2 de agosto de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HC8-081	JAIRO ALFREDO BOGOTA RUIZ, MARCO ALFREDO BOGOTA CHIA, JAIRO ALBERTO BOGOTA BENAVIDES		24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001396	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, sin contar con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HC8-081, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-598 del 2 de agosto de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIF-15021	REINALDO AMAYA GARZON, LUIS AMAYA GARZON, JUAN JOSE AMAYA, JAIME TOCANCIPA		24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001397	<p>Se le recuerda al titular minero que no puede realizar actividades de explotación, sin contar con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HIF-15021, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-600 del 2 de agosto de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GC8-09G	JAMES ALVARO VALDIRI REYES		24/10/2016	AUTO GSC-ZC No 001399	<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero GC8-09G, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-358 del 8 de junio de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>FL2-151</p>	<p>JAIME GILBERTO ALVARADO GOMEZ</p>		<p>24/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001400</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>2 de junio de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al beneficiario del título minero de la referencia, que no puede adelantar actividades de explotación hasta que cuente con la respectiva viabilidad ambiental para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero FL2-151, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-361 del 8 de junio de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IEE-15091X</p>	<p>OSCAR HUERTAS HUERTAS</p>		<p>24/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001401</p>	<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112, literal c) de la Ley 685 de 2001, por <i>"la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos"</i>, para que allegue una explicación acerca de las razones por las cuales no se encuentra realizando actividades de explotación dentro del área del título minero si cuenta con el instrumento ambiental y PTO correspondientes, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el <u>6 de abril de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero IEE-15091X, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-263 del 13 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>15847</p>	<p>HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ</p>		<p>24/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001402</p>	<p>RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 15847, que NO puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RECOMENDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 15847, reforzar la señalización preventiva e informativa dentro del área de la licencia de explotación N° 15847. ➤ RECORDAR al titular que debe cumplir y aplicar todas las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993, en cuanto inicie labores de explotación. ➤ INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 15847 que debe cumplir y aplicar todas las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993. ➤ Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación No.15847 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 590 de fecha 01 de Agosto de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>GAK-142</p>	<p>HUMBERTO MEJIA MUÑOZ</p>		<p>24/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001403</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Recordar al titular del Contrato de Concesión No. GAK-142, que NO puede iniciar actividades Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 685 dl 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GAK-142 fue emitido el Informe de Visita No. GSC-ZC-568 del 29 de julio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. <p>Se le advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION MEIDANA MINERIA</p>	<p>BGH-101</p>	<p>SOCIEDAD LA COLINA LTDA</p>		<p>24/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001404</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.BGH-101, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del acta y del informe de la inspección de campo realizada el 15 de junio de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos. ➤ Conminar a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.BGH-101, para que SUSPENDA de manera inmediata la explotación del mineral de RECEBO, por cuanto el mismo no hace parte del objeto del contrato, por lo anterior, debe allegar la solicitud de adición de mineral con la correspondiente actualización del PTI para su aprobación, si lo que desea es realizar explotación de dicho mineral.➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. BGH-101 fue emitido el Informe de Visita No. GSC-ZC-616 del 16 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes. <p>Se le advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
---	-----------------------	---------------------------------------	--	--------------------------	-------------------------------------	--

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IHM-14311</p>	<p>CCX COLOMBIA S.A.</p>	<p>362-364</p>	<p>24/10/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZN No 000252</p>	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IHM-14311, para que dentro del término perentorio de Un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presentar Formato Básico Minero Semestral de 2015 y Formato Básicos Minero Anual de 2009, so pena de entender como desistida su solicitud de Renuncia al título minero radicada el 15 de septiembre de 2016, lo anterior con base a lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. IHM-14311 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que tiene un saldo a su favor por valor de (\$11.061) ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS M/Cte. que le queda de la consignación Davivienda que allego para pago de saldos que debía de la quinta y sexta anualidad de canon del presente contrato. • Que tiene un saldo a su favor por valor de (\$35.785) TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. que le queda de la consignación Davivienda No.39988673 de fecha 27 octubre de 2015 que allego para pago de la SEPTIMA anualidad de canon del presente contrato. <p>APROBAR, según lo establecido mediante Concepto Técnico GSC-ZC No. 000061 de fecha 05 de octubre de 2016 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros I Semestre de los años 2010, 2011 y 2012, así como los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012, Formato Básico Minero I semestre y Anual de 2013, 2014 y Formato Básico Minero Anual 2015. • Pago de Canon superficiario para LA QUINTA ANUALIDAD del contrato IHM-14311. • Pago de Canon superficiario para LA SEXTA ANUALIDAD del contrato IHM-14311. • Pago de Canon superficiario para LA SEPTIMA ANUALIDAD del contrato IHM-14311. <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IHM-14311 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000061 de fecha 05 de octubre de 2016.</p>
-------------------------------------	------------------	--------------------------	----------------	-------------------	-------------------------------------	---

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>141-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.</p>	<p>1008</p>	<p>27/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZO No 000900</p>	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 141-98M bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones y medidas a aplicar indicadas en el informe de visita de inspección de campo No GSC ZO-023 de agosto de 2016, frente a lo anterior debe allegar a la Entidad el informe anual de labores del periodo 2015 -2016, el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las labores desarrolladas. • Estado de cada una de las labores mineras. • Estado de ejecución de las labores planeadas y la cantidad de mineral producido, indicando los destinatarios de su comercialización, el precio de venta y los costos de la operación. <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 141-98M fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZO-023 de agosto de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HGS-13332</p>	<p>YCCX COLOMBIA S.A.S.</p>		<p>21/10/2016</p>	<p>AUTO VSC No 000130</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DAR TRASLADO a la Sociedad YCCX COLOMBIA S.A.S., en su calidad de titular del contrato de concesión No. HGS-13332 del Concepto Técnico VSC-000200 del 9 de septiembre de 2016. 2. ACEPTAR la póliza de cumplimiento No. 42-43-101002284 emitida por Seguros del Estado S.A. allegada por el titular del Contrato de Concesión No. HGS-13332 para el periodo de vigencia desde 22-06-2016 hasta 22-06-2017. Por tanto, se entiende subsanado el requerimiento realizado bajo causal de caducidad realizado mediante Auto No VSC-000062 del 07 de julio de 2016. 3- Aceptar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales correspondiente al II trimestre de 2016. Por tanto, se da por subsanado el requerimiento por esta obligación realizado mediante Auto VSC No. 000021 del 17 de marzo de 2016 respecto a esta obligación.



					<p>4- Se observa en el expediente del contrato de concesión No HGS-13332, que por medio de la Resolución VSC No. 000666 del 05 de julio de 2016 autorizó a la sociedad titular la suspensión temporal de actividades por el término de un (1) año contado a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017 y anterior a este acto administrativo en el trámite de la vía gubernativa esta dependencia expidió el Auto VSC No. 000021 del 17 de marzo de 2016, en los cuales se efectuaron requerimientos de obligaciones del título como; requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegara el Programa de trabajos y Obras PTO, así como la constancia del radicado del Estudio de Impacto Ambiental EIA, ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>De acuerdo a lo evidenciado en el plenario documental del contrato de concesión No HGS-13332, la Agencia Nacional de Minería concluye que aunque los requerimientos antes citados del Auto VSC No. 000021 del 17 de marzo de 2016, se efectuaron con apego a las normas mineras y con anterioridad a la expedición y firmeza de la Resolución VSC No. 000666 del 05 de julio de 2016 que autorizó la suspensión temporal de actividades desde el 01 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, aquellos requerimientos deberán dejarse sin efectos jurídicos, pues la sociedad titular debe adelantar las actividades requeridas para replantear el proyecto minero en el Plan de Trabajos y Obras PTO, adoptar la decisión más conveniente para ejecutar el proyecto, hacer un aprovechamiento racional del recurso minero y evitar así esterilizar recursos valiosos para el desarrollo económico del país.</p> <p>5- Por tanto es del caso Dejar sin efectos jurídicos los requerimientos realizados en el Auto VSC No. 000021 del 17 de marzo de 2016, bajo apremio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, respecto a allegar el Programa de trabajos y Obras PTO, así como la constancia del radicado del Estudio de Impacto Ambiental EIA, ante la autoridad ambiental competente; de conformidad con lo expuesto anteriormente.</p> <p>Por último, se reconoce personería al Dr. MATEO SINISTERRA CALDERON para que actúe como apoderado especial de la sociedad YCCX COLOMBIA S.A.S. dentro del contrato de concesión No HGS-13332 dentro de los términos del poder sustituido a su favor mediante radicado No 20165510296352 del 14 de septiembre de 2016.</p>
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 11 - de 11

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de octubre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: DGALARZA-JGONZALEZ